El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	20/02/2020
Secretaría que elabora el estudio:	OFICINA RECURSOS FISICOS – SECRETARIA GENERAL
Objeto de la contratación:	Realizar la revisión técnica mecánica y emisión de gases a los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía del Municipio de Funza Cundinamarca.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, referente al procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores incluyendo motocicletas, mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos para tal fin.

Que ante esta circunstancia, se hace obligatorio, suscribir un contrato con un centro de diagnóstico autorizado que realice la revisión técnica mecánica a los vehículos y motocicletas propiedad de la Administración Municipal de Funza.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases a los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía del Municipio de Funza Cundinamarca.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181505	Servicios de inspección de vehículos

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la revisión técnico – mecánica y emisión de gases de los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía de Funza y que se encuentran relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	Tipo de vehículo	Marca	Modelo
1	**Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2018 a 2020**	13	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
2	**Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2013 a 2017**	34	Motocicleta	Yamaha SZ16R	2014
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
			Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
			Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016

			Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
			Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
			Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
			Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014
			Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2015
			Motocicleta	Yamaha BWIS 125	2014
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015
			Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
			Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
			Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
			Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014
			Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014
			Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
			Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
			Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
			Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2015
3	**Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2004 a 2012**	2	Motocicleta	AKT AK 125	2008
			Motocicleta	AKT -125	2008
4	**Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2013 a 2017.**	6	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	2017
			Camioneta Patrulla tipo PANEL	HYUNDAI H1	2016
			Vehículo	Hiunday HD78	2013
			Vehículo	Toyota HILUX 4x2	2014
			Vehículo	TOYOTA PICK UP HILUX	2015
			Vehículo	Chevroleth Spark	2014
5	**Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2004 a 2012.**	3	Vehículo	Toyota Prado	2009
			Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2009
			Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2011
6	**Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2003 a menor.**	2	Vehículo	Toyota Prado	1999
			Vehículo	Mitsubishi - Panel L-300 (Antigua Ambulancia)	1997
7	**Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2018 a 2020.**	2	Buseta	CHEVROLET	2018
			BUS	HINO	2019

8	**Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2013 a 2017.**	2	Vehículo	International - Volqueta	2014
			Camioneta Furgón	Chevroleth NHR	2016
9	**Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2003 a menor.**	1	Vehículo	Chevroleth NKR	1998
10	**Revisión técnico mecánica para vehículo liviano publico. Modelo 2018 a 2020.**	5	VEHICULO	Chevrolet	2018
			Camioneta	CHEVROLET	2018
			Camioneta	NISSAN	2018
			Camioneta	NISSAN	2018
			Camioneta	NISSAN	2018

4. Garantizar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con su respectivo certificado de REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES exigido por el Ministerio de Transporte.
5. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Realizar las solicitudes, el cual será enviado desde el correo electrónico (almacen@funza-cundinamarca.gov.co)

2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA GENERAL.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES:

No.	Placa del Vehículo	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Fecha Vencimiento Tecno - Mecánica		
					Año	Mes	Día
1	ODR-786	VEHICULO	Chevrolet	2018	2020	5	1
2	ODR-550	Vehículo	International - Volqueta	2014	2020	2	15
3	OFK -474	Vehículo	Toyota Prado	2009	2020	2	15
4	IZW-01D	Motocicleta	Yamaha SZ16R	2014	2020	3	19
5	**ODR768**	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	2017	2019	2	24
6	OCF-211	Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2009	2020	4	29
7	WQW-71A	Motocicleta	AKT AK 125	2008	2020	6	6
8	ZDN-31C	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013	2020	6	27
9	ODR-763	Camioneta Patrulla tipo PANEL	HYUNDAI H1	2016	2020	8	12
10	ZRQ59D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016	2019	7	10
11	ZDN-27C	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013	2019	7	28
12	OFK -198	Vehículo	Chevroleth NKR	1998	2020	7	27
13	EBT-41D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014	2020	9	4
14	EBT-40D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014	2020	9	4
15	EBT-39D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014	2020	9	4

16	WQW -70A	Motocicleta	AKT -125	2008	2019	9	20
17	OCF-223	Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2011	2020	9	20
18	ODR-505	Vehículo	Hiunday HD78	2013	2020	9	24
19	ODR-729	Camioneta Furgón	Chevroleth NHR	2016	2020	10	4
20	ODR-558	Vehículo	Toyota HILUX 4x2	2014	2020	10	17
21	EBT43D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014	2020	10	16
22	HTP83E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2020	10	19
23	HTP84E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2020	10	17
24	HTP85E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2020	10	17
25	HTP86E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2019	11	10
26	HTP82E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2020	11	26
27	ZRL90D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016	2020	11	19
28	ZRL91D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016	2020	4	1
29	ZRL92D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016	2020	11	14
30	ZRL93D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016	2020	11	19
31	ZRL94D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016	2020	11	15
32	ZRL95D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016	2020	11	15
33	OFK259	Vehículo	Toyota Prado	1999	2020	11	28
34	QCJ84E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	20
35	QCJ85E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	14
36	QCJ86E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	15

37	QCJ87E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	19
38	QCJ88E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	19
39	QCJ89E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	16
40	QCJ90E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	19
41	QCJ91E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	20
42	QCJ92E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	20
43	QCJ93E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	16
44	QCJ94E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	15
45	QCJ95E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	15
46	QCJ96E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	16
47	EBT-38D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014	2019	12	1
48	IZR-58D	Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014	2020	12	16
49	OFK-184	Vehículo	Mitsubishi - Panel L-300 (Antigua Ambulancia)	1997	2020	12	17
50	CTN-48C	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2015	2019	12	11
51	IZR-57D	Motocicleta	Yamaha BWIS 125	2014	2020	12	16
52	RZI-69D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015	2020	12	12
53	RZI-70D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015	2020	12	20
54	IZU-94E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2019	12	19
55	IZU-95E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2019	12	19

56	IZU-96E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2019	12	19
57	EBT -42D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014	2019	12	20
58	IZW-02D	Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014	2019	12	26
59	ODR-764	Vehículo	TOYOTA PICK UP HILUX	2015	2020	12	18
60	IZU-93E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2020	2	22
61	IZU-97E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2019	12	26
62	ZRL89D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016	2020	2	22
63	PUJ-42D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2015	2019	11	28
64	ODR794	Camioneta	CHEVROLET	2018	2020	12	28
65	ODR793	Camioneta	NISSAN	2018	2020	12	28
66	ODR792	Camioneta	NISSAN	2018	2020	12	28
67	ODR790	Buseta	CHEVROLET	2018	2020	12	28
68	ODR791	Camioneta	NISSAN	2018	2020	12	28
69	ODR-520	Vehículo	Chevroleth Spark	2014	2018	12	20
70	ODR836	BUS	HINO	2019	2020	12	26

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere que una persona natural y jurídica, haya suscrito y ejecutado máximo dos contratos con entidades públicas o privadas, donde el valor de los contratos sea el 100% del presupuesto oficial.

La 3 económica presentada por el proponente, deberá venir discriminada según el tipo de vehículo (motocicleta, vehículo liviano, vehículo pesado), antigüedad en años, modelos y valor unitario por tipo de vehículo. Dicho valor no puede superar lo establecido en las tarifas estipuladas en vigentes a partir del 1de enero de 2020 en cumplimiento de la Resolución 3318 del 14/09/2015 del Ministerio de Transporte y tampoco podrá superar el valor unitario promedio establecido en el estudio del sector.

El oferente obligatoriamente, deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, dicho establecimiento puede ser de su propiedad, alquilado o en desarrollo de una relación o convenio empresarial o privado.

Dicho establecimiento deberá estar en la parte urbana del Municipio de Funza y/o Mosquera a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento, consumo de combustible y pago de peajes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Recibidas las dos (02) cotizaciones se toma como valor promedio la suma de ($11.991.638.00).

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar, con cargo al rubro 3103052606 "Seguros y revisión tecno mecánica de vehículos" de la vigencia fiscal del año 2020.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis del sector realizado el cual hace parte integral del expediente del presente proceso, y las solicitudes de suministro de las dependencias.

4.2 FORMA DE PAGO:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Contra entrega de cada uno de los certificados de REVISION TECNICO MECANICA y EMISIONES CONTAMINANTES de los vehículos y motocicletas propiedad del Municipio de Funza.

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.

- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el municipio practique y que correspondan al pago de retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1 %
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	0.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2 %

Estas estampillas se liquidan antes de IVA

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses y quince (15) días.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: 2020000321

6.2 FECHA DEL CDP: 11/02/2020.

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre del establecimiento CDA por más de 5 días	Retraso en la revisión técnica mecánica de los vehículos propiedad del municipio	2	3	5	medio	Contratista	Extensión del plazo, modificación del cronograma de vencimiento de la revisión	2	1	3	Riesgo bajo	Si	supervisor	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista	Durante la Ejecución del Contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en el certificado de revisión técnico mecánica.	Tránsito de un vehículo propiedad del municipio sin revisión técnico mecánica	2	4	6	alto	Contratista y entidad	Verificar de forma periódica las fechas de vencimiento de las revisiones técnico mecánicas	2	2	4	Riesgo alto	Si	Contratista/supervisor	Suscripción del Contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante la Ejecución del Contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión de la operación del CDA por parte del ministerio de transporte.	No se pueda expedir las revisiones técnicas mecánicas de los vehículos propiedad del	1	4	5	alto	Entidad	Solicitud de aprobación de funcionamiento expedido por el ministerio de transporte.	1	2	3	Riesgo alto	SI	Entidad	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante ejecución contrato

7. LAS GARANTIAS

SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del CONTRATO, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato. Para lo anterior el Municipio podrá imponer al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor

total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en la ley 1437 de 2011, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

GARANTIA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la Garantía de Cumplimiento y sus diversos riesgos amparados, incluido el riesgo de cumplimiento (El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón de smmlv…) y, no obstante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ídem, la entidad determina que EL CONTRATISTA, deberá constituir garantía de cumplimiento, con arraigo en lo previsto en el decreto aludido, así:

1. 1.- Por concepto de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por un valor igual al 10% del valor del contrato, por su vigencia y cuatro meses más.
2. 2.- Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
3. 3.- Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de Expedición de la póliza.

INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y a lo informado por la Agencia Colombia Compra Eficiente el objeto y contrato requerido no estaría sometido a un ACUERDO COMERCIAL.

NOMBRE: **JOHN ALEJANDRO ALDANA FLORES** OF RECURSOS FISICOS ANALISIS Y ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	FIRMA
NOMBRE: **MAYERLY KATHERINE GONZÁLEZ OVALLE** SECRETARIA GENERAL	FIRMA